No. DE CONSECUTIVO: 2024-00349 **FECHA DE ELABORACIÓN:**

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA

2.2 OBJETO A CONTRATAR: REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONCURSO DE MÉRITOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con los Arts. 2.2.1.2.1.3.1 y del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se realizará por la modalidad de Concurso de Méritos, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual. Procedimiento del concurso de méritos. Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 399 de 2021.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Señala el art. 2 de la Ley 1150 de 2007

La Selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificada por el art. 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala: ... Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos

2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: NO APLICA

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Tres (3) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($ 249.961.172,00), M/CTE.

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio entregará al Contratista a título de anticipo la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, previo perfeccionamiento, legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del Plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo del mismo.

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará a través de actas parciales conforme a la entrega parcial de cada uno de los productos programados y previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo de forma proporcional conforme a cada acta parcial suscrita; en todo caso los pagos parciales de la consultoría serán hasta el 80% del valor total del contrato. El 20% restante del valor del contrato se pagará con el acta de liquidación del contrato de consultoría, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del consultor, presentación del informe final (en medio físico y magnético), recibido a entera satisfacción por la supervisión, con sus soportes, cumplidas las obligaciones derivadas del Contrato de consultoría. Todos los pagos deberán efectuarse siempre que se verifique y acredite avance de la consultoría, en esta medida, no habrá desembolso, sin la verificación del avance de los productos programados para la consultoría o establecido por el municipio de Aguazul, o quien se disponga. Para cada pago se debe tener la acreditación por parte de contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Integral de Seguridad Social y Parafiscal, en los términos de la ley 789 de 2002, 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007; así como deberá surtir todos los procesos establecidos por el manual de supervisión e interventoría del municipio de Aguazul establecido mediante la Resolución Municipal 152 de 16 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la administración municipal".

ANTICIPO: El Contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del objeto del contrato que se derive del presente estudio, en el cual se consignarán los recursos que el Municipio de Aguazul le entregue a título de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de anticipo, en la cual se mencionan los datos de la cuenta.

Los recursos entregados por el Municipio de Aguazul en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor a la suscripción del acta de anticipo.

Los rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo pertenecen al Municipio de Aguazul. En consecuencia, el Contratista presentará la certificación bancaria de dichos rendimientos y realizará el giro al Municipio en las condiciones y a la cuenta que determine la Tesorería del Municipio de Aguazul.

La Supervisión del contrato requerirá al consultor para que informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo y la Circular Municipal 075 del 26 de agosto de 2020. La Supervisión informará por escrito a la Oficina Asesora Jurídica, los eventos en que la inversión no corresponda a la ejecución de las actividades contratadas o su manejo ha sido incorrecto, soportando y demostrando la incorrecta inversión o el mal manejo del anticipo, y los requerimientos realizados al Contratista.

2.8 SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación que está adelantando el proceso de selección, según aplique o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	1400 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.	NO APLICA	NO APLICA
INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	0600 - INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.	NO APLICA	NO APLICA

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. SUPERÁVIT PROPIOS	2.2.40.4002.1400.202 0850100051	CONSOLIDACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$ 200.000.000
1.3.3.8.03.01	RB SGP-Propósito General - Propósito General Libre Inversión	2.2.24.2402.0600.202085010 0012	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 49.961.172

¿REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI __NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA

NO APLICA

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"*

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MAS BIENESTAR INCLUSION Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	AGUAZUL TERRITORIO ORDENADO	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION AGUAZULEÑOS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD CON INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL	REALIZAR 8 ESTUDIOS DE PREINVERSION
SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD, POR UN GOBIERNO CON RESULTADOS	24 TRANSPORTE	VÍAS PARA EL DESARROLLO LOCAL	PORCENTAJE DE VÍAS EN BUEN ESTADO	INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA RED VIAL REGIONAL

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
CONSOLIDACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2020850100051	2020850100039	REALIZAR ESTUDIOS DE PREINVERSION	IMPLEMENTAR ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN REALIZACION DE 8	$ 200.000.000	ESTUDIOS DE PREINVERSION (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO

				ESTUDIOS DE PREINVERISON		
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE	2020850100012	2020850100016	MEJORAR LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACION PARA LA TOMA DE DECISIONES	REALIZAR ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN E INVERSIÓN DE SOPORTE A LOS PROYECTOS DEL SECTOR VIA	$ 49.961.172	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA RED VIAL REGIONAL

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	7	INDIRECTO(S):	0

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ESTUDIOS O DISEÑOS REALIZADOS (400203400)	ND	1	1
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA RED VIAL REGIONAL (240211800)	ND	1	1

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para

desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal. El estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, no solamente invierte los recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía.

La etapa precontractual determina en gran medida el éxito o fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban, se debe contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades.

Atendiendo los principios de contratación estatal, planificación y administración pública en la apertura de procesos de contratación, es necesario analizar de forma clara todas las exigencias legales, técnicas, económicas y financieras del caso, por lo tanto, se requiere tener como base los estudios de pre inversión (pre factibilidad, factibilidad y estudios y diseños).

Como primera medida, el estudio de pre factibilidad busca establecer el perfil del proyecto, identificar alternativas de solución que puedan ser llevadas a cabo y que al analizarlas una de ellas pueda ser seleccionada de acuerdo con criterios previamente definidos.

Ahora bien, La construcción de terminales de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera en Colombia, se ha realizado con miras a lograr el ordenamiento y descongestión urbana del servicio público de transporte terrestre de pasajeros.

Dentro del PMTI (El Plan Maestro de Transportes Intermodal) metodología, encomendada por la vicepresidencia de la república, el Ministerio de Transportes, busca priorizar la conexión a través de los proyectos y una red de infraestructura las diferentes ciudades, regiones que generen impacto a la economía nacional del país, mejorando oportunidades para los habitantes de las regiones más alejadas de manera ordenada.

El objetivo del Plan Maestro de Transporte es determinar los principales parámetros para el manejo eficiente y competitivo del sector transporte, basado en una oferta en infraestructura cuyo desarrollo a corto, mediano y largo plazo obedezca a criterios técnicos de priorización y pertinencia, sobre una base financiera estable y sostenible, que permita el desarrollo integral de los proyectos de infraestructura en el marco de una institucionalidad robusta.

Según datos suministrados por la Superintendencia de Transporte (Transporte en cifras, 2023), en el País se han construido terminales de transporte en las diferentes ciudades del país, y solo 51 de ellas han sido homologadas por el Ministerio de Transporte. Estás 51 terminales están autorizadas para cobrar tasa de uso a las empresas de transporte, por la utilización de las áreas operativas.

El movimiento de personas a través de (51) terminales terrestres habilitadas y/o homologadas en Colombia en el año 2023 fue significativo, con un total de 89.375.192 pasajeros transportados. Esta cifra representó un aumento del 8% con respecto al año 2022.

La figura 1, ilustra claramente la tendencia observada en los últimos años: una marcada disminución en el año 2020 seguida de un aumento gradual hasta el año 2023. En 2019, se transportaron 136.183.088 pasajeros, mientras que en 2020 esta cifra se redujo drásticamente a 39.465.479, lo que representa una variación porcentual del -71%. Sin embargo, se observa una recuperación significativa en los años siguientes, con un aumento del 42.7% en 2021, del 46.9% en 2022, y finalmente una variación más estable del 8% en 2023.

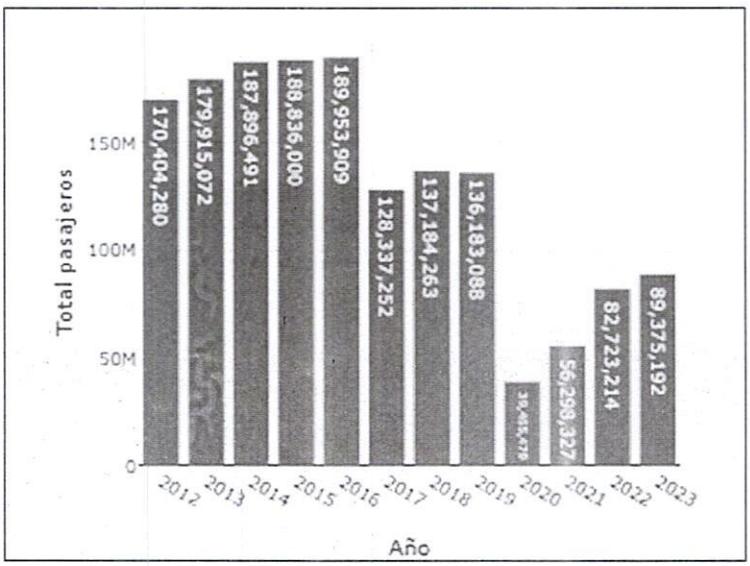


Figura 1. Evolución de la demanda de pasajeros
Adaptado Ministerio de Transporte. Transporte en cifras (2023).

Este patrón de comportamiento se atribuye a las medidas de contingencia implementadas por las autoridades locales para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19, que tuvo lugar en 2020. Estas medidas incluyeron restricciones de movimiento y protocolos de seguridad sanitaria que afectaron el flujo de pasajeros, especialmente durante el año 2020. Sin embargo, la gradual flexibilización de estas restricciones, junto con la adaptación de protocolos de seguridad por parte de las autoridades y operadores del transporte, ha permitido una recuperación progresiva en los años posteriores.

A nivel regional y departamental, el terminal de transporte público "el Garcero del Llano" E.I.C.E del municipio de Aguazul, revalida su importancia al ser el único terminal habilitado en los Departamentos de Arauca y Casanare por el Ministerio de Transporte (Resolución 0000037 del 14 de enero de 2015) y ser un paso de tránsito obligatorio al considerarse como la puerta al llano debido a su ubicación estratégica (limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca).

Según datos suministrados por la Superintendencia de Transporte (Operación en las terminales de transporte terrestre de pasajeros homologadas y/o habilitadas del país, 2023) el movimiento de personas a través del único terminal terrestre habilitado y/o homologado del Departamento de Casanare y Arauca en el año 2023, fue significativo, con un total de 875.554 pasajeros acumulados. Esta cifra representó un aumento del 43,9% con respecto al año 2022.

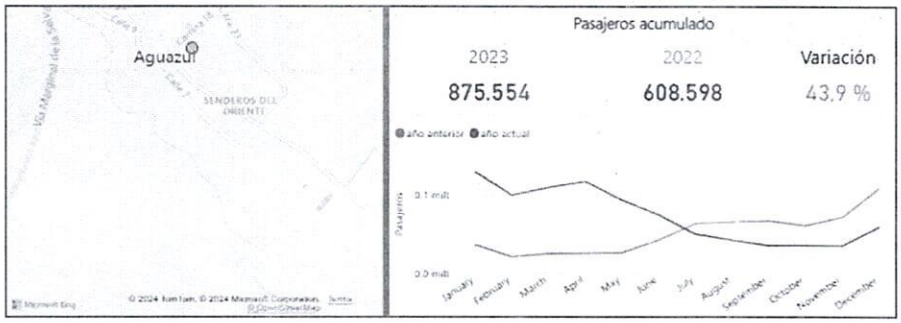


Figura 2. Despacho de pasajeros acumulado año 2022 vs año 2023
Adaptado Superintendencia de Transporte. Operación en las terminales de transporte terrestre de pasajeros homologadas y/o habilitadas del país.

Del mismo modo, el despacho de vehículos acumulado en el año 2023 fue significativo con un total de 124.082. Esta cifra representó un aumento del 12,5% con respecto al año 2022.

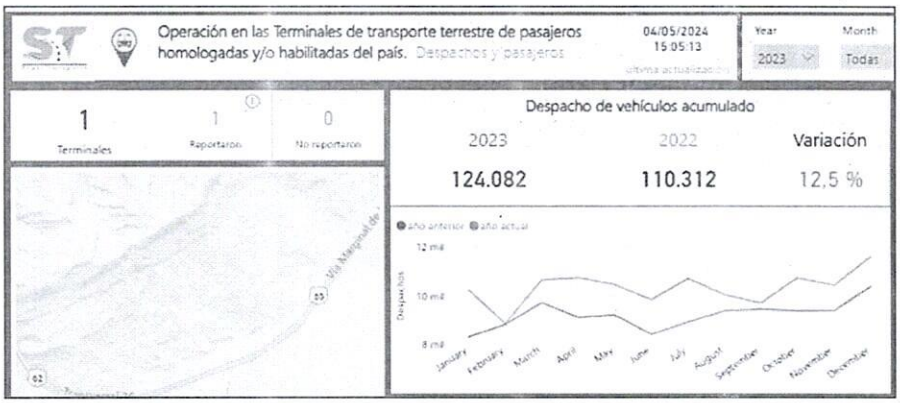


Figura 3. Despacho de vehículos acumulado año 202 vs año 2023.
Adaptado Superintendencia de Transporte. Operación en las terminales de transporte terrestre de pasajeros homologadas y/o habilitadas del país.

El terminal de transportes público "el Garcero del Llano" E.I.C.E, según informe ejecutivo (Terminal de Transporte el Garcero del Llano 2024) está constituido como una empresa industrial y comercial del

estado (único socio el Municipio de Aguazul), fue creada mediante acuerdo N. 029 del 21 de diciembre del 2012 y cuenta con dieciséis (16) locales comerciales y tres (3) locales de operación administrativa.

Actualmente el Terminal de Transportes cuenta con seis (6) Empresas adscritas, las cuales son: Coflonorte (los Libertadores), Autoboy, Flota Sugamuxi, Cootransbol (Simón Bolívar – Concorde), Cootransaguazul y Valle de Tenza para suplir la demanda intermunicipal.

Estas empresas operan quince (15) destinos, en rutas y horarios programados, entre los destinos se encuentran: Yopal, Villavicencio, Bogotá, Sogamoso, Tunja, Villanueva, Monterrey, Tauramena, Bucaramanga y Chámeza y Arauca entre otros, dando solución de transporte a pasajeros, provenientes de diferentes partes del país, garantizando un amplio eje de movilidad.

Por otro lado, debido a que, en el municipio, no existe un sistema de transporte público colectivo para el área urbana, el servicio de taxi es el que ha suplido esta necesidad de la población, presentando una mayor demanda en el terminal de transporte, toda vez que es un servicio de conexión hacia la zona urbana del municipio, de los usuarios que llegan de Yopal y de los visitantes provenientes de otras poblaciones. (Diagnóstico territorial del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023).

Si bien el terminal de transporte ha sido desde su funcionamiento un foco de desarrollo socioeconómico para el Municipio y la Región, según informe ejecutivo (Terminal de Transporte el Garcero del Llano 2024), su infraestructura, ha estado condicionada por el aumento en el número de despacho de vehículos y pasajeros, lo cual se hace más evidente en los periodos de semana santa, vacaciones estudiantiles, puentes festivos, fines de semana y a fin de año, convirtiéndose en un desafío significativo para garantizar una movilidad fluida y accesible.

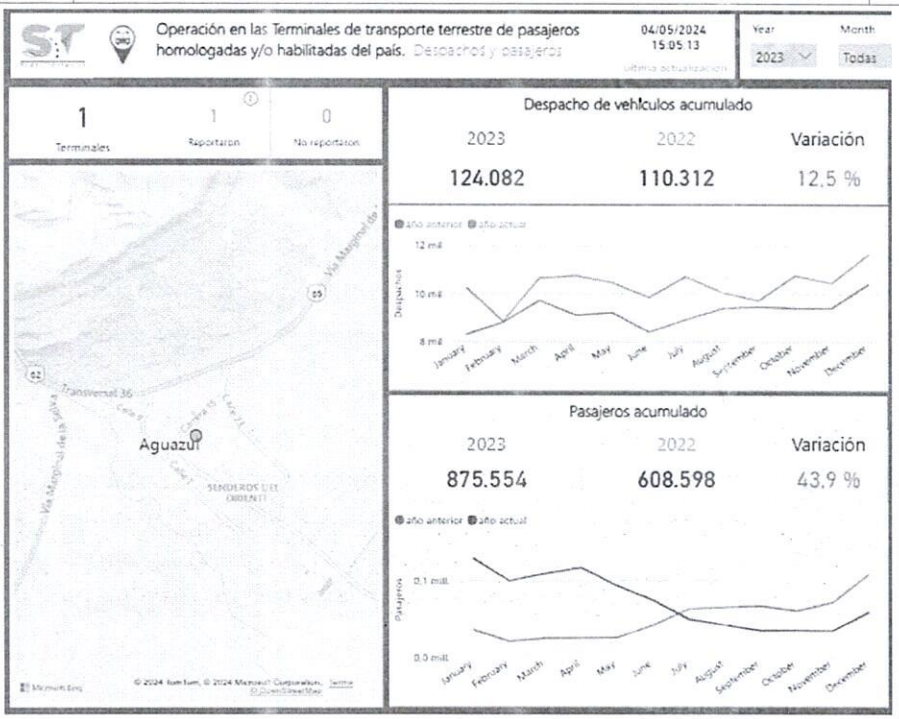


Figura 4. Despacho de vehículos acumulado y pasajeros acumulado año 2022 vs año 2023. Adaptado Superintendencia de Transporte. Operación en las terminales de transporte terrestre de pasajeros homologadas y/o habilitadas del país.

Como consecuencia de lo anterior y sumado al crecimiento poblacional del municipio de Aguazul, que, en los últimos años pasó de 20.799 habitantes en el año 1999 a 34.642 habitantes para el año 2024 (SISBEN, 2024), sumado al hecho que nuevos habitantes llegan a diario y el paso de constante de turistas, el actual terminal de transporte no cuenta con la capacidad para prestar un servicio de calidad acorde con las necesidades del municipio y de la región.(Informe Terminal de Transporte el Garcero del Llano 2024)

Además, el terminal de transporte se encuentra ubicado en el área urbana del municipio de Aguazul, entre las carreras 14 y 15 y las calles 8 y 9, en un predio con área de 3.359 m2 y un área construida de 1.209 m2, espacio que garantiza su correcto funcionamiento y operación, pero con el paso de los años y el crecimiento urbano, el terminal queda inmerso en el centro de la ciudad limitando su expansión.

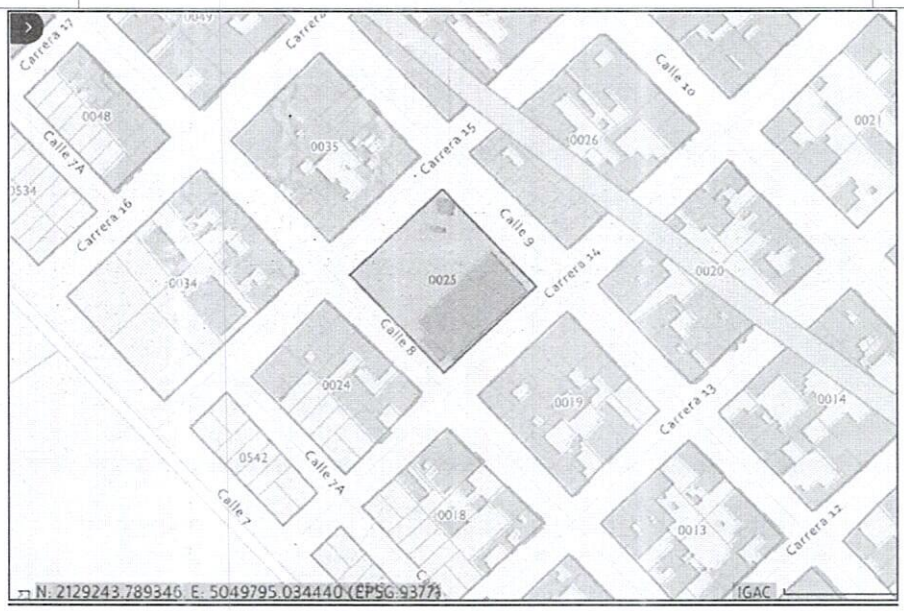


Figura 5. Localización del terminal de transporte.
Adaptado Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

El único terminal de transporte habilitado en los departamentos de Casanare y Arauca, es el terminal de transporte de Aguazul, sin embargo, este presente problemáticas de espacios, toda vez que solo cuenta con seis (6) bahías y estas suplen la necesidad de carga y descarga de pasajeros, no cuenta con bahías de parqueo para vehículos en transición, bahías de parqueo para visitantes, áreas de maniobra para el ingreso y salida de los vehículos del terminal y los espacios administrativos son insuficientes.

Según informe ejecutivo (Terminal de Transporte el Garcero del Llano 2024), el Municipio debe dar solución al problema de articulación y accesibilidad vehicular de transporte público, con una planeación urbanística regional, condiciones identificadas por mejorar del terminal de transportes el Garcero del llano así:

- Aumento en la frecuencia de movilidad por parte de los operadores privados
- Congestión vehicular en el área operativa y alrededores del terminal
- Déficit de localización de los y la ubicación de parqueaderos para vehículos (carros, bicicletas y motos) al servicio de los ciudadanos
- Déficit de la infraestructura en servicios conexos y complementarios que satisfagan las expectativas y necesidades de los ciudadanos
- Vías colindantes congestionadas por el ingreso y salida de buses a la Terminal
- Estacionamiento de vehículos particulares a la entrada de ingresos de los Buses, por falta de parqueaderos

- No existen líneas de transporte público diferente a las intermunicipales que no permiten la conexión vial con la totalidad de las veredas, ocasionando aumento en los costos de movilización para acceder a servicios de transporte especial de pasajeros
- El Terminal de transportes el Garcero del Llano no cuenta con espacio suficiente para la maniobrabilidad de los vehículos de gran tamaño de trasporte de pasajeros, lo que ha ocasionado accidentes como choques entre vehículos
- El Terminal de transportes el Garcero del Llano no cuenta con zonas de descenso de pasajeros

Ahora bien, teniendo en cuenta que los terminales de transporte inciden en el sentido y dirección al desarrollo de las ciudades, es necesario que su localización esté alineada con los instrumentos de planeación territorial, a fin de garantizar la materialización de la visión y el modelo de desarrollo.

Con la construcción del peaje entre Yopal y Aguazul, construcción de la vía de cuarta generación, Yopal-Sogamoso que unirá a Cundinamarca-Casanare-Boyacá, mejoramiento y ampliación de la vía y conexión de la carretera el Sisga - Secreto- Aguazul, Ampliación de la vía Villavicencio- Aguazul, Doble calzada Aguazul-Yopal y su proyección turística que une a la región andina, con la región llanera y otros Municipios, Departamentos y Nación. El Municipio debe proyectarse a integrar estas infraestructuras, hacia nuevos conceptos de crecimiento, urbanísticos que den soluciones a los medios de transporte que sirvan de impulso al desarrollo económico con el nuevo comercio y el turismo (Terminal de Transporte el Garcero del Llano 2024)

Con base en lo anterior, el actual Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT adoptado mediante acuerdo 028 de agosto 31 de 2022 se define en el artículo 137. PROGRAMAS O PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS que para la vigencia del PBOT, se deberán ejecutar varios programas y proyectos estratégicos de intervención en el sistema de equipamientos colectivos y entre estos específicamente define "Promover el desarrollo de los siguientes proyectos estratégicos: hospital de segundo nivel, **nuevo terminal de transportes** y archivo municipal".

Según los descrito anteriormente el PBOT establece la oportunidad de reubicar y diseñar un nuevo terminal de transporte, con una infraestructura a la vanguardia tecnológica y de las necesidades del municipio que genere un impacto urbanístico y arquitectónico en el municipio de Aguazul, de manera que responda a la dinámica económica y flujo poblacional tanto del municipio como de la región.

Así mismo una ubicación estratégica del equipamiento del terminal de transporte, que facilite el acceso a la red de vía nacional, sin obstaculizar los flujos de movilidad del municipio, centralizar la llegada y salida de vehículos Intermunicipales e interdepartamentales, brindar seguridad y facilidad a los pasajeros, proporcionar instalaciones adecuadas a las empresas transportadoras que permita operar en jornadas extendidas de actividad productiva, se preste un servicio de calidad y se garantice un espacio agradable estética y sensorialmente.

Conforme a lo descrito anteriormente, el municipio de Aguazul tiene la necesidad adelantar un estudio de pre factibilidad el cual determine a través de un diagnóstico operativo, técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social, la conveniencia para la construcción de un nuevo terminal de transporte en el municipio de Aguazul, el cual esté acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Transporte y cumpla con el marco normativo.

Una vez mencionada la necesidad y establecida la OPORTUNIDAD, de satisfacerse con los argumentos expuestos en textos antepuestos, para el municipio es CONVENIENTE la realización de las actividades que dan soporte técnico y legal a la etapa de pre-inversión, para que al momento de gestionar la infraestructura, se cuente con la base primordial en este caso el estudio de pre factibilidad para determinar la conveniencia de la construcción de un Terminal de transporte nuevo en el municipio de Aguazul y así poder presupuestar el valor necesario para la ejecución de actividades previstas en pro del cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642 Ver anexo 1

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

ATIENDE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	POBLACIÓN DIFERENCIAL	CANTIDAD TOTAL
N/A	N/A	N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALE S DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO S	80100000 SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101600 GERENCIA DE PROYECTOS	80101604 PLANIFICACIÓ N O ADMINISTRAC IÓN DE PROYECTOS
[F] - Servicios	81000000 BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81100000 SERVICIOS PROFESIONAL ES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTUR A	81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTU RA	-
[F] - Servicios	81000000 BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81100000 SERVICIOS PROFESIONAL ES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTUR A	81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE S	-
[F] - Servicios	81000000 BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81130000 ESTADISTICA	81131500 METODOLOGI A Y ANALISIS	-
[F] - Servicios	80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALE S DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO S	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍ A DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACI ÓN CORPORATIV A	80101504 SERVICIOS DE ASESORAMIE NTO SOBRE PLANIFICACIÓ N ESTRATÉGICA

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALE S DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO S	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍ A DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACI ÓN CORPORATIV A	80101504 SERVICIOS DE ASESORAMIE NTO SOBRE PLANIFICACIÓ N ESTRATÉGICA

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ALCANCE

El alcance está dirigido a un estudio de pre factibilidad, que le brinde al Municipio de Aguazul, la mejor alternativa en cuanto a ubicación geográfica, dimensiones de diseño, fuentes de financiación, análisis de riesgos, impactos socioeconómicos y ambientales, para la construcción de un nuevo Terminal de transporte, que cumpla con los estándares operativos y responda de manera eficaz a las necesidades existentes y futuras en el Municipio y de la Región.

A continuación, se describen las actividades para la ejecución del estudio de pre-factibilidad, obligaciones y condiciones particulares para su recibo, la supervisión deberá velar por el cumplimiento oportuno en su elaboración, revisará cada componente y brindará su aprobación previa a la ejecución de las labores por parte del contratista.

Para los estudios como producto el consultor deberá entregar un documento en original y dos copias que como mínimo contenga los siguientes volúmenes, para conseguir los objetivos y alcances definidos para el estudio.

La presentación de los siguientes productos deberá garantizar los insumos mínimos para la fase de factibilidad del proyecto en mención.

PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE
PRODUCTO 2: ESTUDIO NORMATIVO
PRODUCTO 3: ESTUDIO DE REFERENTES
PRODUCTO 4: ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO
PRODUCTO 5: COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA
PRODUCTO 6: ESTUDIO DE MERCADO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
PRODUCTO 7: ANALISIS FINANCIERO
PRODUCTO 8: ANALISIS AMBIENTAL
PRODUCTO 9: ANALISIS SOCIOECONÓMICO
PRODUCTO 10: ANALISIS DE RIESGOS
PRODUCTO 11: ALTERNATIVAS PARA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE

De igual forma tener en cuenta las siguientes especificaciones que estarán inmersas en los anteriores volúmenes.

PRODUCTO 1 DIAGNÓSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN: En este estudio se debe realizar un diagnóstico y evaluación del estado operativo, técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social del actual terminal de transporte público.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Descripción general del terminal de transporte
9. Condiciones locativas
 - Áreas de influencia
 - Áreas sociales
 - Áreas de servicio
 - Áreas de operación
 - Vías internas
 - Vías de acceso
 - Cerco perimetral
 - Análisis de estacionamiento en vías adyacentes al área del terminal.
 - Demás áreas complementarias
10. Condiciones de sistemas generales
 - Servicios públicos y de saneamiento
 - Recolección y disposición de residuos sólidos
 - Demás servicios complementarios
11. Servicios auxiliares
12. Diagnóstico del funcionamiento operativo
13. Caracterización del nivel de servicio
14. Identificación y definición del problema
15. Sugerencias de solución
16. Conclusiones y recomendaciones
17. Anexos

PRODUCTO 2 ESTUDIO NORMATIVO

DESCRIPCIÓN: Busca determinar las normas jurídicas que regulan y normalizan el proyecto en todas sus etapas, además la estructuración jurídica para la habilitación y/o homologación del terminal de transporte, acorde con los requerimientos del Ministerio de Transporte.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Estructuración normativa
7. Conclusiones y recomendaciones
8. Anexos

PRODUCTO 3 ESTUDIO DE REFERENTES

DESCRIPCIÓN: En el presente estudio se debe realizar un análisis e identificación de mínimo dos referentes de terminales de transporte para el desarrollo del proyecto, los cuales deben tener características de población similares con el municipio de Aguazul. El estudio deberá proporcionar ideas, criterios y estrategias para la localización y dimensionamiento del nuevo terminal de transporte.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Análisis de referentes
9. Conclusiones y recomendaciones
10. Anexos

PRODUCTO 4 ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO

DESCRIPCIÓN: Las condiciones técnicas y operativas ofrecidas deberán permitir una explotación rentable, eficiente, segura, cómoda y accesible a todos los usuarios, contando con mecanismos para el fácil desplazamiento de personas en situación de discapacidad. La proyección de la infraestructura deberá garantizar el cubrimiento del crecimiento de la demanda del servicio, mínimo por los próximos 20 años, así como prever que la misma permita el adecuado acceso y salida del terminal de transporte en forma permanente.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general

7. Metodología para la recolección de información
8. Georreferenciación de rutas intermunicipales
9. Identificación de rutas que confluyen tanto en origen, tránsito o destino.
10. Programa arquitectónico preliminar.
 - Dimensión de infraestructura y estimación de capacidad requerida por zona
 - Función y dimensionamiento de los componentes operativos
 - Estimación de espacios y cálculo de áreas
 - Identificación y agrupación de servicios por tipología
 - Demás estudios complementarios.
11. Análisis de accesibilidad y articulación con vías nacionales, departamentales y municipales.
12. Procesamiento y análisis de la información mediante bases de datos (matriz origen - destino)
 - Despachos
 - Llegadas
 - Frecuencia
 - Ocupación
 - Velocidades
 - Demás estudios complementarios.
13. Conclusiones y recomendaciones
14. Anexos

PRODUCTO 5 COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA.

DESCRIPCIÓN: La ubicación de la Terminal de Transporte se debe realizar tomando como base el Plan de Ordenamiento Territorial correspondiente y las normas vigentes que lo reglamentan considerando la articulación de esta con las vías de comunicación de la zona y posibles restricciones y limitaciones. Se debe identificar mínimo tres alternativas para el desarrollo del proyecto mediante el análisis de factores tales como: disponibilidad de terrenos, aspectos ambientales, cercanía a fuentes de abastecimiento, accesibilidad, dimensionamiento de áreas y esquema funcional, entre otras, que permitan dar solución a los problemas, objetivos y metas identificadas.

Finalmente, a través del análisis de la información operativa, técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social, determinar bajo unos estándares metodológicos la mejor alternativa de solución.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Costo y disponibilidad de terrenos
9. Estudio de títulos
10. Identificación de afectaciones y limitantes (rondas de protección, fajas de retiro vial, servidumbres,

franjas de protección de líneas eléctricas de alta y media tensión, ronda de protección de infraestructura de transporte de hidrocarburos).

11. Caracterización y análisis de aspectos ambientales
12. Caracterización del sitio en cuanto a dimensiones, áreas y características físicas.
13. Articulación con vías nacionales y municipales (Accesibilidad y conectividad)
14. Cercanía de fuentes de abastecimiento de energía, agua, combustible (Incluye disponibilidad de servicios públicos).
15. Caracterización de aspectos socio económicos inherentes a la implementación de la terminal de transportes en el sitio seleccionado como alternativa
16. Viabilidad de acuerdo al uso del suelo (clasificación, normativa, instrumento de planificación y desarrollo)
17. Metodología de evaluación y selección de la mejor alternativa
18. Conclusiones y recomendaciones
19. Anexos

PRODUCTO 6 ESTUDIO DE MERCADO TRANSITO Y TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN: Consiste en el estudio de la demanda y oferta del bien o servicio para determinar el tamaño o la dimensión del proyecto.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Estudios de campo
 - Aforos vehiculares
 - Aforos de pasajeros
 - Número de empresas de transporte
 - Número y clase de vehículos
 - Número de despachos
 - Número de rutas
 - Otros estudios complementarios
9. Actividad transportadora
 - Empresas origen – destino
 - Empresas de transporte intermunicipal
 - Empresas de taxi
 - Otros estudios complementarios
12. Análisis de implementación de rutas urbanas
10. Análisis de flujo de transporte
11. Análisis de oferta y demanda
12. Modelos y proyecciones
13. Conclusiones y recomendaciones

14. Anexos

PRODUCTO 7 ANALISIS FINANCIERO

DESCRIPCIÓN: Consiste en la revisión de los costos y financiamiento del proyecto en cuanto al análisis del costo-beneficio, costo-eficiencia, tiempo-eficiencia y fuentes de financiación. Además, busca determinar los ingresos y/o beneficios que genera el proyecto. El estudio se realizará en base a la alternativa seleccionada.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Estructuración de costos
 - Costos de inversión
 - Costos de operación
 - Costos de mantenimiento
 - Demás costos complementarios
9. Estructuración de ingresos
 - Estimación de tasas de uso (empresas)
 - Estimación a tarifas de uso (usuarios)
 - Comercialización de espacios
 - Dimensionamiento de alternativas de ingresos complementarios (modelo de mercadeo)
10. Construcción del modelo de flujo de fondos de operación mínimo a 10 años.
11. Análisis de ingresos y costos
12. Viabilidad financiera
13. Alternativas y fuentes de financiación
14. Conclusiones y recomendaciones
15. Anexos

PRODUCTO 8 ANALISIS AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN: Busca determinar el impacto sobre el medio ambiente. Con este estudio se busca prevenir, mitigar y/o recompensar el impacto ambiental que pueda tener la alternativa, para ello se debe cuantificar y valorar el impacto, así como las acciones tendientes a corregirlo, prevenirlo, mitigarlo y/o compensarlo. Los costos sobre medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación de impacto ambiental.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes

3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Ubicación geográfica del área a intervenir
7. Caracterización ambiental
8. Identificación de impactos ambientales
9. Identificar permisos ambientales y definir estudios ambientales requeridos
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Anexos

PRODUCTO 9 ANALISIS SOCIOECONOMICO

DESCRIPCIÓN: Etapa que evalúa los impactos sociales positivos y negativos que se puedan presentar en la ejecución de la alternativa propuesta.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Identificación de población objeto
7. Análisis de impactos sociales y económicos
8. Análisis de impactos urbanísticos
9. Afectación a la zona de influencia
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Anexos

PRODUCTO 10 ANALISIS DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN: El estudio debe identificar y analizar los riesgos que pueden afectar el diseño y desarrollo de un proyecto de inversión y/o los riesgos que este puede generar en su entorno. Lo anterior como base para formular las medidas de prevención y mitigación conducentes a reducir la vulnerabilidad del proyecto y/o consecuencias de los riesgos que este pueda generar desde el punto de vista ambiental, económico, social y cultural. De esta manera, el análisis de riesgos es una herramienta útil para la toma de decisiones y un insumo importante en la etapa de pre inversión y planeación de los proyectos.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general

7. Metodología para la recolección de información
8. Identificación y valoración de riesgos.
9. Conclusiones y recomendaciones
10. Anexos

PRODUCTO 11 ALTERNATIVAS PARA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN: El presente estudio deberá contener alternativas para el uso, administración y operación del terminal del transporte, se deberá identificar la conveniencia de una sociedad privada, pública o mixta, como mejor alternativa para su funcionamiento.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Plan de sostenibilidad y operatividad
9. Alternativas de financiación
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Anexos

6.3.1 SOBRE EL PERSONAL DE LA CONSULTORÍA

Para asegurar la calidad de la consultoría se requiere que la misma se contrate con personas naturales ó Jurídicas, individualmente o asociadas en Consorcio o Unión temporal, con capacidad técnica, jurídica, tomando como soportes los perfiles profesionales categorizados en la resolución No. 056 del 23 de febrero de 2018 modificada parcialmente por la resolución 0123 de 13 de junio de 2018 y por la resolución No. 0072 de abril de 2022 e incluye lo establecido en el decreto 0051 de 2022, emitida por la Gobernación de Casanare y conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y o las que las modifiquen; que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la consultoría en los términos del artículo 6 de la ley 80 de 1993 y además que haya demostrado la idoneidad y experiencia solicitada.

Dentro del equipo de trabajo que se oferte, se debe incluir el siguiente personal: Personal directivo, profesional y de apoyo:

PERSONAL PROFESIONAL:

PERSONAL	No	TIEMPO EFECTIVO (%)

PERSONAL PROFESIONAL		
DIRECTOR O ESPECIALISTA DE PROYECTOS CAT 2 / INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS Y/O CIVIL, ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE: SERÁ RESPONSABLE POR DIRIGIR Y RESPONDER ÍNTEGRAMENTE POR EL CONTRATO, SIENDO EL INTERLOCUTOR CON EL MUNICIPIO. DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE DIEZ (10) AÑOS Y RELACIONADA DE AL MENOS CUATRO (4) AÑOS COMO DIRECTOR DE PROYECTOS EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DE LOS CUALES COMO MINIMO (UN) AÑO EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.	1	50%
PROFESIONAL CAT 6 / INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS Y/O CIVIL: PROFESIONAL CON TÍTULO DE PREGRADO EN UNA RAMA AFÍN AL PROYECTO Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE DOS (2) AÑOS, COMO MÍNIMO UN (1) AÑO EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.	1	100%
PROFESIONAL CAT 5 / ECONOMISTA: PROFESIONAL CON TÍTULO DE PREGRADO EN UNA RAMA AFÍN AL PROYECTO Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE CUATRO (4) AÑOS, COMO MÍNIMO DOS (2) AÑOS EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.	1	60%
PROFESIONAL CAT 6 / INGENIERO AMBIENTAL: PROFESIONAL CON TÍTULO DE PREGRADO EN UNA RAMA AFÍN AL PROYECTO Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE DOS (2) AÑOS, COMO MÍNIMO UN (1) AÑO EN CONSULTORIAS DEL AREA AMBIENTAL.	1	60%
PROFESIONAL CAT 6 / ABOGADO: PROFESIONAL CON TÍTULO DE PREGRADO EN UNA RAMA AFÍN AL PROYECTO Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE DOS (2) AÑOS, COMO MÍNIMO UN (1) AÑO EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.	1	60%
PROFESIONAL CAT 8 / ARQUITECTO: PROFESIONAL CON TÍTULO DE PREGRADO EN UNA RAMA AFÍN AL PROYECTO Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MENOR DE DOS (2) AÑOS.	1	60%
PROFESIONAL CAT 8 / TRABAJADOR SOCIAL: PROFESIONAL CON TÍTULO DE PREGRADO EN UNA RAMA AFÍN AL PROYECTO Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MENOR DE DOS (2) AÑOS.	1	40%

Ver anexo formato plan de cargas, en donde se describen las actividades mínimas a realizar por cada

uno de los profesionales requeridos para la ejecución de la consultoría.

Todos los estudios deben ser realizados por personal idóneo y profesional, para lo cual se exigirá carta de responsabilidad por cada uno de estos, estas cartas de responsabilidad se deberán soportar con copia de tarjetas profesionales y certificaciones de vigencia profesional por cada uno de los profesionales diseñadores o responsables de algún componente dentro de la consultoría.

SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS.

Para el desarrollo de la consultoría el oferente debe ofertar dentro de los costos directos como mínimo los siguientes conceptos (Vehículos, Equipos, Oficina, gastos de papelería e insumos):

COSTOS DIRECTOS

1. Comisión topográfica que incluye:
 - Personal: Topógrafo certificado, dos cadeneros,
 - Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión.
 - Radios, GPS y otros medios de comunicación
 - Procesamiento de Información: planos en medio físico y magnético e informe impreso.
 - Elementos de apoyo, estaca, pinturas

2. Estudio de títulos y avaluó catastral de tres predios, para la pre factibilidad para la construcción de un nuevo terminal de transporte

3. Vehículos tipo campero pc kup, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Modelo 2021, igual o superior.

NOTA 1: En todo caso el oferente deberá presentar el presupuesto de manera discriminada donde se identifique costos de personal (con su respectivo salario, tipo de vinculación) y costos directos, el presupuesto por productos debe ser el resultado de la asignación de dedicaciones de acuerdo al plan de cargas en el plazo estimado para la presente consultoría.

ADEMÁS DEL PRODUCTO FINAL A ENTREGAR POR EL CONSULTOR, PARA LOGRAR CUMPLIR CON EL OBJETO A CONTRATAR, EXISTEN OBLIGACIONES DE LAS PARTES (CONTRATISTA Y CONTRATANTE), LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

INFORMES A ENTREGAR POR PARTE DE LA CONSULTORÍA

Los informes mensuales y final relacionarán y describirán todas las actividades y estado del contrato en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, lo anterior mencionados de estar aprobados por la supervisión.

TIPOS DE INFORME A ENTREGAR:

INFORMES MENSUALES DE CONSULTORÍA: Este informe deberá presentarse al supervisor con periodos mensuales en concordancia con la fecha del acta de inicio, y contendrá una descripción de las actividades del contratista en el periodo presentado, una evaluación del avance físico y financiero del contrato en donde se describirán las actividades ejecutadas, así mismo, en caso que el contrato requiera algún tipo de modificación, se deben relacionar un informe de las modificaciones requeridas, una descripción de los problemas existentes al igual que las posibles soluciones, unas recomendaciones, el estado de las pólizas, un registro fotográfico, una descripción de las observaciones más importantes que hayan efectuado.

El informe debe contener análisis descriptivo, correlación entre los estudios de información primaria y secundaria, con conceptualización de los especialistas que participaron en desarrollo de cada componente o etapa de diseño, incluir conclusiones, recomendaciones de cada uno de los métodos o procedimientos realizados y generales del proyecto, estudios existentes, producto obtenidos y parámetros de diseño, donde se evidencie los aspectos más relevantes que inciden directamente durante cada una de las etapas de ejecución de la consultoría.

Se describen los antecedentes que conllevaron al desarrollo de los estudios, su comportamiento y selección objetiva de los resultados, se mencionan las alternativas de solución y el resumen de las condiciones sociales, ambientales, técnicas, financieras, administrativas y legales del proyecto.

Este informe debe establecer el porcentaje de avance representado en las actividades realizadas al corte, referencias o aspectos utilizados para dar continuidad al desarrollo de los estudios primarios y secundarios, conforme el proceso lógico de la consultoría en sus etapas de pre-inversión. Información general de la zona o área en estudio, deberán detallar las referencias preliminares consultadas, las descripciones, las características y/o procedimientos utilizados para el levantamiento de información, metodología seguridad para el procesamiento de datos de campo y la obtención de los resultados de cada etapa. En los informes se debe Incluir análisis, conclusiones, recomendaciones e interrelación de los mismos, indicando conceptos y criterios más relevantes para cada una de las alternativas propuestas en desarrollo de la consultoría, teniendo el cronograma aprobado, con el respectivo registro fotográfico y resultados obtenidos a la fecha de corte de cada informe mensual o cuando la entidad contratante así lo requiera, nombre completo, profesión y tarjeta profesional o documento respaldo de idoneidad y vigencia para ejercer.

El consultor responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

El informe mensual debe contener como mínimo los siguientes apéndices:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

a) Nombre del contratante, Nombre del contratista, Representante legal, interventor contratado, representante legal, supervisor, dependencia, número del contrato, tipo de contrato, plazo (meses), valor, fecha de iniciación, fecha de terminación contractual, nueva fecha de terminación y Objeto.
b) Control contractual (Tabla de relación de actas contractuales, fechas, tiempo, observaciones).
c) Control de pólizas. (Tabla de relación de pólizas: Garantías, Vigencia inicial, Renovación de pólizas, fecha inicial, fecha de vencimiento, valor asegurado).

d) Desarrollo del contrato (Actividades ejecutadas en el mes anterior, actividades ejecutadas en presente mes, actividades a ejecutar en el próximo mes).
e) Descripción de actividades realizadas por producto en el mes (Producto y actividad: Enunciado el nombre de actividad, porcentaje ejecutada vs programado por cada actividad y en general del contrato), (descripción detallada del desarrollo de cada una de las actividades ejecutadas).
f) Inconvenientes Presentados: Eventualidades que retrasan la entrega de productos de acuerdo al cronograma a desarrollar.
g) Registro fotográfico: Con descripción y análisis referente a lo mostrado en la foto.
h) Descripción de actividades.
i) Control del personal por mes: Datos de Personal profesional y técnico, nombre y apellidos, documento de identidad, tarjeta profesional, teléfono, afiliaciones, ingreso, tiempo, EPS, Pensiones, ARP, CCF. Descripción de cambio de personal, fecha de solicitud de cambio de personal, fecha de aprobación por parte de la administración municipal de aguazul, perfil requerido el pliego de condiciones.
j) Control de actas de reuniones y comités (Tabla donde se realizan todas las actas de reunión o mesas técnicas que contenga: Número de acta, fecha, tipo de acta y tema u objetivo y lugar)
k) Control de correspondencia: Tabla donde relacionen toda la correspondencia enviada y tabla donde relacionan toda la correspondencia recibida, número y fecha de radicado, procedencia, persona / entidad, número de folios y referencia.

BALANCE FINANCIERO: Tabla de relación de facturas y pagos realizados en el mes, balance financiero, fecha de corte, manejo de anticipo, según presupuesto y plan de inversión anticipo, descripción, concepto, comprobante y totales.

ANEXOS. El informe para cada uno de los productos realizados mensualmente, de acuerdo al avance en el cumplimiento del cronograma de ejecución propuesto.

a) Actas de reunión.
b) Actas contractuales.
c) Garantías, aprobación de garantías.
d) Contratos de personal profesional que ingresa en el periodo.
e) Planillas de pago de seguridad social.
f) Nóminas.
g) Comprobantes de egreso y soportes de los egresos generados.

INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.

El informe de inversión del anticipo debe presentarse de acuerdo a los formato y calidad vigentes de la administración municipal, el cual debe estar soportado por:

a) Soportes de pagos de nómina;
b) Aportes de seguridad social;
c) Facturas;
d) Movimientos bancarios de la cuenta del contrato;
e) Certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato;
f) Cierre de la cuenta y los demás que requiera la administración municipal.

INFORME FINAL DE CONSULTORÍA.

Se entregará un informe completo y consolidado de todo el periodo contractual con los mismos capítulos relacionados previamente en los informes mensuales.

El informe final deberá relacionar y describir todas las actividades y el estado del contrato en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales.

Este informe corresponde a la consolidación de la información, el desarrollo intelectual, conceptual, analítico, cualitativo y determinante de cada uno de los productos técnicos, económicos, sociales, administrativos, financieros, legales y contables entre otros, que le permitan a la entidad recibir un producto de excelente calidad, para la presentación y gestión de recursos encaminados a su financiación. Este producto deberá cumplir con las normas técnicas de calidad que la administración contratante desarrolle.

ENTREGA TOTAL Y APROBADA DE LOS PRODUCTOS OBJETO

Entregar el estudio de pre factibilidad con cada uno de los productos establecidos totalmente terminados y aprobados por la supervisión y la(s) entidad(es) correspondiente(s)

PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE
PRODUCTO 2: ESTUDIO NORMATIVO
PRODUCTO 3: ESTUDIO DE REFERENTES
PRODUCTO 4: ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO
PRODUCTO 5: COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA
PRODUCTO 6: ESTUDIO DE MERCADO, TRANSITO Y TRANSPORTE
PRODUCTO 7: ANALISIS FINANCIERO
PRODUCTO 8: ANALISIS AMBIENTAL
PRODUCTO 9: ANALISIS SOCIOECONOMICO
PRODUCTO 10: ANALISIS DE RIESGOS
PRODUCTO 11: ALTERNATIVAS PARA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE

Debe entregar 3 copias, original y copias en editable y en pdf, firmados los documentos, en tamaño carta a color, en carpetas 3 solapas blancas, debe aplicar las normas del archivo general de la nación, con copia de la tarjeta profesional de los profesionales que hacen parte de la consultoría.

COMO PARTE DEL INFORME FINAL EL CONTRATISTA PRESENTARÁ:

1. Datos completos del contratista (Nombre, Teléfono, E-mail y dirección)
2. Presentar memorial de responsabilidad de cada uno de los profesionales y/o comisiones de trabajo. Cartas de responsabilidad de cada uno de los profesionales que realizaron cada producto del proyecto, adjuntando certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente y fotocopia de la cédula y matrícula profesional.
3. Certificación del cumplimiento de normatividad nacional vigente, en cada una de las áreas que componen los estudios.

4. Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul.
5. Afectación a las condiciones originalmente contratadas, y estado o condiciones en que se entrega la consultoría.
6. Soportes de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales del contratista. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007). Certificación del contratista y del contador o revisor fiscal de que se encuentra al día con el pago de aportes al recibo y liquidación del contrato.
7. Certificación contable de cumplimiento de obligaciones financieras y contables, conforme a lo enunciado en su propuesta económica y análisis de factor multiplicador aprobado.
8. Anexar todas las actas de socialización y actas de reunión en original durante la ejecución del proyecto, donde se certifique que la comunidad está de acuerdo con la alternativa de solución del proyecto; esta debe contener el nombre del proyecto y el lugar exacto del mismo, debe estar firmada por la administración Municipal y personas de la comunidad beneficiaria. En este documento, los líderes comunitarios también deben manifestar su interés por el proyecto.

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, , EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el ítem 6.3 del presente estudio previo "DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR".
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Avisar oportunamente al municipio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
6. Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente estudio previo.
7. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
8. El CONTRATISTA deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo

50 de la Ley 789 de 2002.

9. El contratista debe realizar la entrega almacén del bien o servicio a entregar (Estudio de pre factibilidad).

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en la forma establecida en el contrato de acuerdo a la forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y/o cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar revisiones periódicas del producto objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos previstos en las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras existentes.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior lo corrobora el ingeniero JEISSON FERNEY JIMENEZ ADAME, en calidad de profesional contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCIÓN	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambienta		X		

Permiso de Concesiónde Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesiónde Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupaciónde Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		

Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previa solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCIÓN	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuó la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2 Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3 Licencia de Parcelación		X		
4 Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		

5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

ITEM	APLICA	NO APLICA	DESCRIPCIÓN
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

- MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal.

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

- JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extracta lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto."

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, precisó que: "La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal."

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

"el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad."

LEY 617 DE 2000."Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras

normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría Límite

Cuarta, quinta y sexta 80%

Inversión 20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?
Aplica: SI _NO _X_

SI		**NO**	X
Justificación: N/A			

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?
Aplica: SI X__NO __

SI	X	**NO**	
Justificación: N/A			

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1. sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.
Aplica: SI _NO _X_

SI		**NO**	X
Justificación: N/A			

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, el municipio de Aguazul, Casanare elaboró el documento anexo denominado "ESTUDIO DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8.1. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El municipio de aguazul no cuenta con una resolución de costos de personal para contratos de consultoría, la Oficina Asesora de planeación con base a los requerimientos de personal profesional necesarios para el proyecto, tomó como base la Resolución No. 0056 de fecha 23 de febrero de 2018 "por la cual se establecen los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare", modificada parcialmente por la resolución No. 0123 del 13 de junio de 2018 y por la Resolución No 0072 de Abril de 2022 e incluye lo establecido en el Decreto 0051 de 2022. Es así que para la estimación de costos directos e indirectos que soportan la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare mediante dichas Resoluciones actualizadas al año 2024. El presupuesto se basa en parámetros mínimos para realizar el contrato por parte de una empresa consultora idónea, soportado mediante un análisis con una metodología de plan de cargas, estableciendo una suma global fija que involucre el costo de todos los recursos y gastos en que pueda incurrir el consultor para la ejecución del contrato y cada producto.

El municipio de Aguazul recibirá por productos previamente determinados y definidos entre las partes, debidamente soportados según propuesta técnica y económica realizada. De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la tipificación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública para el evento. El tiempo de duración previsto para esta consultoría es de TRES (3) MESES, tiempo aproximado para dar cumplimiento a las actividades a desarrollar para el objeto contractual, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Ver Anexo PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($ 249.961.172,00), M/CTE. IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la

oferta son: **ÍTEM DESCRIPCIÓN**

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre

otros) OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%
Estampilla pro- adulto mayor 4.3%
Tasa pro- deporte 2,5%
Estampilla para la justicia familiar 2%
Impuesto de industria y comercio 1%
Sobretasa bomberil 11% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.
IVA

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1. Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

En esta etapa el municipio de Aguazul verificará los siguientes requisitos exigidos para participar que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección:
10.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos
10.2 Requisitos Habilitantes Financieros
10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos que se han determinado, teniendo en cuenta:

- ✔Riesgo del Proceso de Contratación;
- ✔Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
- ✔Análisis del sector económico respectivo; y
- ✔Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Requisitos Habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a lo informado en el

anexo "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

Revisar anexo "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo.

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Garantía de seriedad de la propuesta	Por el termino de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Nota. Está vigencia debe mantenerse hasta su liquidación.	Por una cuantía equivalente al 100% del Valor Total del anticipo

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por la duración del Contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término de duración de contrato y UN (1) AÑO más contados a partir de la firma del contrato.	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.
SUFICIENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del presente contrato a celebrarse.	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV).

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN que hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

1. INFORME NECESIDAD TERMINAL DE TRANSPORTE
2. SOLICITUD DE COTIZACIONES Y COTIZACIONES
3. ESTUDIO DE MERCADO
4. PRESUPUESTO OFICIAL
5. CUADRO DE POBLACION
6. TRATADOS INTERNACIONALES
7. MATRIZ DE RIESGOS
8. ANÁLISIS DEL SECTOR
9. REQUISITOS HABILITANTES

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISO:	APROBO:
Nombre: SANTIAGO ALEXANDER JARA NIÑO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO:	REVISO:
NO APLICA Nombre: Cargo:	NO APLICA Nombre: Cargo:

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: JEISSON FERNEY JIMENEZ ADAME Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBO: Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
REVISION TECNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): NO APLICA Nombre: Cargo:	APROBO: NO APLICA Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTIAS

REVISO:	APROBO:
Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISO Y APROBO:	REVISO Y APROBO:	REVISO Y APROBO:
Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.